Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Dirección de **Servicios Administrativos**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha 24 JUN 2026
Recibido No. 09689-26

Barrancabermeja, junio de 2026

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
E.S.D

Referencia: Radicación de documentos para trámite de **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO, ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N°01, Y A LAS ACTAS DE ENTRADA Y RECIBO No. 01, 02 y 03 DEL CONTRATO No. 3246 – 26.**

Respetuosamente se envía Acta aclaratoria al Contrato de Prestación de Servicios No. 3246 – 26, para que sea archivada en el expediente físico original.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
UT SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERÍA 2025 Contrato No. 3246 - 26.	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE PAPELERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**

Agradezco la atención prestada, para los fines pertinentes.

Atentamente,

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
Director de Servicios Administrativos
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Proyectó: _____

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO, ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N°01, Y A LAS ACTAS DE ENTRADA Y RECIBO No. 01, 02 y 03 DEL CONTRATO No. 3246 – 26.

En Barrancabermeja, se reunieron el Dr. **LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.757, en calidad de Director de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No. 747 del 23 de Diciembre del 2025, supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 3246 – 26, y **MARÍA ALEJANDRA CRUZ JACOME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.661.641 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de **UT SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERÍA 2025**, identificada con NIT No. 901.967.698, para celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO, ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N°01, Y AL INFORME PARCIAL N°1 DE SUPERVISIÓN JURÍDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO No. 3246 – 26**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de abril del 2026, **UT SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERÍA 2025**, identificada con NIT No. 901.967.698, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja Contrato de Prestación de Servicios No. 3246 – 26.

2. Que el día 08 de mayo del 2026, **UT SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERÍA 2025**, identificada con NIT No. 901.967.698, y representada legalmente por **MARÍA ALEJANDRA CRUZ JACOME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.661.641 de Bucaramanga, suscribió acta de inicio con el Distrito de Barrancabermeja.

3. Que el artículo **45 de la Ley 1437 de 2011** establece lo siguiente: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, **de transcripción o de omisión de palabras**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

4. Que, por error involuntario de digitación, en el párrafo de encabezado y en la parte resolutiva del acta de inicio del mencionado contrato, se consignó como fecha de inicio el día 08 de mayo del 2026; por lo que es necesario aclarara que, la fecha correcta de inicio es el día SIETE (07) DE MAYO DEL 2026, tal y como consta en la minuta electrónica de la plataforma SECOP II.

5. Que, por error involuntario de digitación, en el acta de cumplimiento parcial No. 01 en el ítem 1 de las CONSIDERACIONES, se mencionó que el contrato No. 3246 – 26 fue suscrito el día veinticuatro (24) de abril de 2026; por lo que es necesario aclarar que, la fecha correcta de suscripción del mencionado contrato es el día veintinueve (29) de abril del 2026.

6. Que, por error involuntario de digitación, en las actas de entrada y recibo No. 01, 02 y 03 en la cruadrilla de información se consignó que el régimen tributario de **UT SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERÍA 2025** era el 49 – IMPUESTO SOBRE VENTAS, siendo correcto el régimen tributario de aplicación, de acuerdo al RUT del contratista el número 48 – IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

7. Que, por error involuntario de digitación, el el acta de entrada y recibo No. 03 en el registro de firmas se consignó como fecha “MAYO 2026”, siendo la fecha correcta

"JUNIO 2026" teniendo en cuenta la constancia de firma entre el contratista y el supervisor del contrato.

8. Que por error involuntario, el contratista en la certificación de seguridad social consignó de manera errónea la cédula del revisor fiscal, para lo cual se aclara entonces que la cédula del señor GERARDO ANTONIO JAIMES PATIÑO es 91.216.580.

Para constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja, Santander a los 24 días del mes de Junio del 2026.

MARÍA ALEJANDRA CRUZ JACOME
Rep. Legal **UT SUMINISTRO DE OFICINA Y PAPELERÍA 2025**

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
Director de Servicios Administrativos
Supervisor Contrato
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: _____
Abog. CPS – DSA